

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 124-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 12 DIC 2022

VISTOS:

Carta N° 030-2022/CSC-RC (HRC N° 25230) de fecha 21 de octubre del 2022, Carta N° 023-2022/SC recibido con fecha 08 de noviembre del 2022, Informe N° 2563-2022/GRP-440310 de fecha 11 de noviembre del 2022, Informe N° 778-2022/GRP-440330 de fecha 16 de noviembre del 2022, Informe N° 686-2022/GRP-440300 de fecha 18 de noviembre del 2022, Informe N° 899 -2022/GRP-440320 de fecha 01 de diciembre del 2022, relacionado a la APROBACION EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N° 01 EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 SAN CLEMENTE, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNION, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENO DE PIURA"- CUI N° 2300691.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de junio del 2022, el Gobierno Regional Piura (Entidad) y MENER INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SRL (Contratista), suscribieron el Contrato N° 020-2022-GRP, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 SAN CLEMENTE, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNION, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENO DE PIURA"- CUI N° 2300691, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, emergente de la Licitación Publica N° 02-2022-GRP-ORA-CS-LP-1, por un monto de S/. 4'715,182.94, con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Que, mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 126-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 20 de setiembre del 2022, se aprobó el plano modificado por absolución de consultas en la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 SAN CLEMENTE, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNION, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENO DE PIURA"- CUI N° 2300691. Siendo el plano modificado el siguiente: Plano D-22 (Detalles de rampa de ingreso vehicular).

Que, mediante Carta N° 030-2022/CSC-RC (HRC N° 25230) de fecha 21 de octubre del 2022, la Supervisión de Obra, Consorcio San Clemente, remite el expediente del Deductivo vinculado de Obra N° 01, con un presupuesto ascendente de S/. 308,166.26.

Que, mediante Carta N° 023-2022-SC recibido con fecha 08 de noviembre del 2022, el Contratista, MENER INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SRL, remite el expediente del Deductivo vinculado de Obra N° 01, con un presupuesto ascendente de S/. 308,166.26, otorgando conformidad del caso.

Que, mediante Informe N° 2563-2022/GRP-440310 de fecha 11 de noviembre del 2022, la Dirección de Obras, alcanza el pronunciamiento del contratista y emite conformidad al expediente del Deductivo vinculante de Obra N° 01, con un presupuesto ascendente de S/. 308,166.26, derivada de la modificación de planos por absolución de consultas aprobado mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 126-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 20 de setiembre del 2022.

Que, mediante Informe N° 778-2022/GRP-440330 de fecha 16 de noviembre del 2022, la Dirección de Estudios y Proyectos emite pronunciamiento indicando que el expediente técnico del Deductivo de Obra N° 01 fue elaborado por la Supervisión de Obra a requerimiento de la entidad, por lo que fue derivado a la Arq. Karla Jibaja Chumacero para el pronunciamiento correspondiente, quien a través del Informe N° 032-2022/GRP-44330-KMJCH de fecha 15 de noviembre del 2022, indica que el deductivo vinculante de obra N° 01 asciende al monto de S/ 308,166.26, con una incidencia de 6.535%, siendo el nuevo monto contractual de S/. 4'407,016.68 con una incidencia acumulada de 6.535%, por lo tanto, otorga conformidad y solicita se continúe con el trámite de aprobación respectivo.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 124-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 12 DIC 2022

Que, mediante Informe N° 686-2022/GRP-440300 de fecha 18 de noviembre del 2022, la Dirección General de Construcción se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, señalando que el Deductivo de Obra N° 01 vinculado al Adicional de Obra N° 01, se origina por la aprobación del plano D-22 modificado como resultado de la absolución de consultas, al haberse verificado que el expediente técnico contractual no considera la existencia de un sobreebanco de vía y de una cuneta de evacuación pluvial, cuya ubicación interfiere con el trayecto de la rampa de ingreso vehicular exterior proyectada. Siendo el presupuesto deductivo de obra de S/. 308,166.26 con una incidencia de -6.54% y el nuevo monto del contrato de S/. 4'407.016.68. Por lo que, otorga conformidad en atención a los informes de la Supervisión de Obra, Dirección de Obras y Dirección de Estudios y Proyectos, solicita que se continúe con el trámite de aprobación del Deductivo de Obra N° 01 vinculado al Adicional de Obra N° 01 de la obra mencionada.

Que, mediante Informe N° 899 -2022/GRP-440320 de fecha 01 de diciembre del 2022, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, señala que, tal como se expone en los antecedentes, el expediente del Deductivo de Obra N° 01 vinculado al Adicional de Obra N° 01, se origina como consecuencia de la absolución de consultas, a través de las cuales se modificó el expediente técnico de obra con la Resolución Dirección General de Construcción N° 126-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 20 de setiembre del 2022, lo cual ha generado trabajos adicionales que no estaban contemplados en el expediente técnico, así como también la deducción de aquellos que no se encuentran directamente vinculados, debido a que no considera la existencia de un sobreebanco de vía y de una cuneta de evacuación pluvial, cuya ubicación interfiere con el trayecto de la rampa de ingreso vehicular exterior proyectada, de acuerdo al plano D-22. En ese sentido, concluye manifestando que, por las consideraciones expuestas, en virtud de los numerales 34.2 y 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y el artículo 205 de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como en mérito de la opinión técnica y conformidades del supervisor de obra, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección General de Construcción, corresponde emitir acto administrativo de aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 vinculante al Adicional de Obra N° 01, en el marco de la ejecución de la obra en mención.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Supervisión de Obra, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 6 de enero del 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre del 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre del 2016 y Ordenanza Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N° 01, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-2 SAN CLEMENTE, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2300691, por el monto de S/. 308,166.26, con una incidencia de -6.535%, siendo el nuevo monto del contrato S/. 4'407,016.68 con una incidencia acumulada de -6.535%, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 124 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

12 DIC 2022

PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	MONTO S/.	INCIDENCIA %
MONTO DEL CONTRATO	4'715,182.94	100
DEDUCTIVO DE OBRA	308,166.26	6.54
ACUMULADO	308,166.26	6.54
NUEVO MONTO	4'407,016.68	93.46

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la elaboración de la adenda al Contrato N° 020-2022-GRP, en lo referido a la aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01 vinculante al Adicional de Obra N° 01, a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista MENBER INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SRL, en su domicilio para efecto de notificación, sito en Mza. A 2 Lote 13 AA.HH. La Primavera III Etapa- Castilla-Piura-Piura, y/o al correo electrónico: menber.gerencia@gmail.com, así como a la supervisión de la obra: Consorcio SAN CLEMENTE en su domicilio para efectos de notificación sito en Mza. E Lote 21 Dpto. 301 Urb. Santa María del Pinar - II- Piura-Piura-Piura, y/o al correo electrónico: larius_ing@hotmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Secretaria General, Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. WILMER VISE RUIZ
Gerente Regional de Infraestructura

